



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Chorrillos, 03 de Diciembre del 2024

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000104-2024-MDCH/ALC

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

VISTOS: El Informe N°001011-2024-MDCH/OTH, de fecha 15 de octubre de 2024, emitido por la Oficina de Talento Humano; El Informe N°000307-2024-MDCH/OPMII, de fecha 22 de octubre de 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento, Modernización Institucional e Inversiones; El Memorandum N°000693-2024-MDCH/OGPPCI, de fecha 23 de octubre de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional; El Informe N°000414-2024-MDCH/OGAJ de fecha 24 de octubre de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y el Proveído N°005558-2024-MDCH/GM, de fecha 24 de octubre de 2025, emitido por la Gerencia Municipal, respecto al Manual de Clasificador de Cargos (MCC) de la Municipalidad Distrital de Chorrillos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo, por consiguiente, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, respecto a su finalidad establece que: *“La finalidad de la presente ley es que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran.”*; a su vez, el Artículo 4°, respecto al Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos refiere que: *“El sistema administrativo de gestión de recursos humanos establece, desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del Servicio Civil, a través del conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizadas por las entidades públicas en la gestión de los recursos humanos. El sistema está integrado por: (...) b) Las oficinas de recursos humanos de las entidades o las que hagan sus veces. (...)”*; y, el literal a) de la Novena Disposición Complementaria Final, dispone que, a partir del día siguiente de la publicación de la presente ley, son de aplicación inmediata para los servidores civiles en los regímenes de los Decretos Legislativos N°s 276 y 728, las disposiciones sobre el Artículo III del Título Preliminar, referido a los Principios de la Ley del Servicio Civil; y el Capítulo VI del Título III, referido a los Derechos Colectivos; señalando también que, el Título V,



Firmado digitalmente por VALDIVIA BANCOFF Jorge Leonardo FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.12.2024 14:47:22 -05:00



Firmado digitalmente por HERRERA ALEMAN Henry Hernan FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.12.2024 12:36:47 -05:00



Firmado digitalmente por LINO RUIZ Lisset Veronica FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.12.2024 11:58:34 -05:00



Firmado digitalmente por LOPEZ OLAYA Veronica Alejandra FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.12.2024 11:54:14 -05:00



Firmado digitalmente por ARRIBASPLATA VALLEJOS Edgardo Rodolfo FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.12.2024 11:53:27 -05:00



Firmado digitalmente por CHIRINOS BERROCAL Yehudi Natalio FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.12.2024 11:52:54 -05:00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

referido al Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador, se aplica una vez que entra en vigencia las normas reglamentarias de dicha materia;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, se formaliza la aprobación de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH “Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional”, la misma que establece y precisa normas técnicas y procedimientos de observancia obligatoria, que las entidades públicas deben seguir para la administración de cargos y posiciones; y, el literal c) del numeral 5.1, define al Manual de Clasificador de Cargos como el documento de gestión institucional en el que se describe de manera ordenada todos los cargos de la entidad estableciendo su denominación, clasificaciones, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos de la entidad;

Que, asimismo, el numeral 6.1.7 de la referida Directiva, señala que: *“La Oficina de Recursos Humanos o la que haga las veces debe elevar la propuesta de Manual de Clasificador de Cargos al (la) titular de la entidad, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga las veces, en lo concerniente al ámbito de su competencia. De obtener la validación, el (la) titular de la entidad aprueba el MCC y gestiona la publicación de la resolución en el Diario Oficial “El Peruano”, en el Portal del Estado Peruano, en el Portal Institucional, en el Portal de Transparencia, y/o en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la jurisdicción, o en otro medio que asegure de manera ineludible su publicidad; dependiendo del nivel de gobierno de la entidad”*; y, el numeral 6.1.9 de la Directiva antes descrita, prescribe que: *“La entidad pública, en su portal de transparencia publica el MCC aprobado y el dispositivo legal mediante el que se formaliza la aprobación. La publicación debe darse en la misma fecha en que se publica la citada norma en el Diario Oficial El Peruano, o en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la competencia o del territorio, de corresponder”*;

Que, el Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, aprobado mediante Ordenanza N°480-MDCH de fecha 26 de marzo de 2024, establece que: *“La Alcaldía es el órgano ejecutivo de la Municipalidad. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa y titular del pliego presupuestario. (...)”*;

Que, mediante Informe N°001011-2024-MDCH/OTH, la Oficina de Talento Humano presenta el proyecto del Manual de Clasificador de Cargos - MCC de la Municipalidad Distrital de Chorrillos; mediante el Informe N°000307-2024-MDCH/OPMII, la Oficina de Planeamiento, Modernización Institucional e Inversiones, emite opinión técnica favorable respecto al proyecto del Manual de Clasificador de Cargos - MCC de la Municipalidad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Distrital de Chorrillos e indica que se encuentra vinculado al Plan de Estratégico Institucional 2020-2026 y a la acción estratégica institucional: AEI.05.01 “Capacidades Fortalecidas de los Servidores de la Municipalidad” y al objetivo estratégico institucional - O.E.I.05 “Fortalecer a la Gestión Municipal”;

Que, a través del Informe N°000414-2024-MDCH/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto al proyecto del Manual de Clasificador de Cargos - MCC de la Municipalidad Distrital de Chorrillos y concluye que debe procederse a aprobarlo mediante Resolución de Alcaldía, conforme a las funciones establecidas en el ROF; y, mediante Proveído N°005558-2024-MDCH/GM, la Gerencia Municipal eleva los actuados a la Oficina General de Secretaría Municipal, a fin emitirse el acto resolutorio correspondiente;

Que, de los hechos expuestos en los considerandos anteriores se evidencia que, la Municipalidad Distrital de Chorrillos no cuenta con el instrumento normativo como es el Manual de Clasificador de Cargos - MCC de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, pese a que las normas técnicas emitidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, así lo recomienda, por lo que resulta de vital importancia su aprobación para su aplicación y cumplimiento del mismo;

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General aprobado mediante Decreto Supremo N°040-2014-PCM y sus modificatorias; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°000150-2021-SERVIR-PE, que formaliza la aprobación de la Directiva N°006-2021-SERVIR-GDSRH “Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional”; ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias; y, contando con los vistos de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, y de la Oficina de Talento Humano;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS - MCC DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas y Oficina de Talento Humano, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría Municipal la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano"; a la Oficina General de Imagen Institucional y Comunicaciones, la difusión de la presente resolución; y, a la Oficina de Transformación Digital la publicación de la Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos: <https://www.gob.pe/munichorrillos>.

ARTÍCULO CUARTO.- DEROGAR toda norma o disposición que se oponga al presente Manual de Clasificador de Cargos - MCC de la Municipalidad Distrital de Chorrillos y a lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMAN
ALCALDE**